

DILIGENCIA DE RATIFICACION DE PERITOS CONTABLES DE LA REPEJ-----

En Lima, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro a horas diez de la mañana, fueron presentes al local del Juzgado los Peritos de la Repej, a fin de que se ratifiquen del Informe Pericial contable de autos, perito Pedro Andrés Angeles Villon, identificado con Carnet de Colegiatura número catorce seis tres dos, cuyos demás generales obran en autos, así como el perito Contable José Felipe Aurelio Pereda Pelaez, identificado con Carnet de Colegiatura número ocho seis treinta, cuyos demás generales obran en autos, así mismo en esta diligencia se encuentran presentes la Doctora Lourdes María Del C. Rivera Santander Medina, Procuradora adjunta Ad-doc de la Superintendencia de Banca y seguro, a quien mediante resolución de fecha diez de Febrero del año en curso se le autorizó la presencia de un Contador para que la asista en dicha diligencia, lo cual la misma se encuentra presente con la Contadora Pública Ana María Esquerre Pérez, identificada con número de Matricula veintitrés mil quinientos setentiocho, también se encuentran presentes el Doctor Franco Emilio Parodi Gianella, con Registro del Colegio de Abogados de Lima, número veintiuno cero cero cinco, abogado patrocinante de los agraviados, así como el Doctor Victor Hugo Cabrera Salvatierra, con registro del Colegio de Abogados de Lima número tres tres cinco uno tres abogado patrocinante de Jacques Levi Calvo, Franco Varon y otros y el Doctor Zenon Javier Vásquez Atoche, abogado patrocinante del procesado Armando Hopkins Larrea-----

En esta diligencia también se encuentra presente el Doctor Omar León Mendez, Fiscal Adjunto Provincial Titular de la Trigésima Séptima Fiscalía Penal Provincial de Lima-----

JURAMENTADOS: a los deponentes por el Señor Juez PARA QUE DIGAN si se ratifican en el contenido y firma del Informe pericial Contable que se les muestra a la vista de fojas doce mil ciento ochenticinco y siguientes -----

DIJERON que, sí se ratifican en el contenido y firma del Informe Pericial Contable que se les ha mostrado a la vista -----

preguntados PARA QUE DIGAN que documentos han utilizado y que medios técnicos han empleado para la elaboración del informe pericial Contable que se les ha mostrado-----

DIJERON que, los documentos que hemos utilizado son los que obran en autos no habiendo tenido acceso a ningún otro documento del banco Nueve

mundo y sobre los medios técnicos hemos empleado la revisión, evaluación análisis entre otros.-----

preguntadas PARA QUE DIGAN para que expliquen como determinaron la forma a que los presuntos agraviados adquieren la promissory notes del Banco Nuevo Mundo S.A y de Nuevo Mundo Holding.-----

DIJERON que, de la revisión de autos existen cartas emitidas por los clientes autorizando la emisión de los diferentes pagares y de ello se a hecho nominas de los promisso notes, de esta forma se ha determinado la relación de los pagares que obran tanto en autos como en el informe pericial.-----

preguntados PARA QUE DIGAN expliquen que limitaciones han tenido para elaborar el presente informe pericial.-----

DIJERON que, las limitaciones que hemos tenido se refieren específicamente a documentos relativos a las cartas y pagares, así como relaciones donde no se especificaba contrariedad, aspecto importantes como las fechas, montos específicos de inversión y otras cuestiones de forma, lo cual requerian ser aclarados directamente con la información original que obra en el banco, tanto en la parte administrativa como la parte contable.-----

Preguntado PARA QUE DIGAN si han podido establecer la aplicación de los fondos captados de Nuevo mundo Holding a través de los promissory notes DIJERON que, en los documentos que obran en autos uno por falta de tiempo y otro por falta de mayor información documentaria los acuerdos de los directorios y/o juntas de accionistas universales existen algunos acuerdos pero que no están en documentos completos por ende no hemos podido determinar las aplicaciones exactas, debiéndose tomar en cuenta que estos documentos los pagares no son estáticos, sino que cada mes tiene una variación por lo que nosotros en el informe comentamos los montos que se han establecido en las fechas que indicamos en el mismo, entonces al determinar las fechas establecemos cuál es el saldo a esas mismas fechas, habiéndose establecido genéricamente en adquisición de empresas, de bienes inmuebles en capitalización de las acciones entre otros.-----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si se han podido establecer el perjuicio económico irrogado a los agraviados que invirtieron en - promissory notes de Nuevo Mundo Holding y N.M.B. limited Turks And Caicos Islands S.A. DIJERON que, conforme como se detalla en el informe se ha cuantificado la demanda de los agraviados en treinticinco millones ciento noventisiete mil novecientos ochentitrés, en dólares americanos, los cuales podrían estar sujetos a una variación de las aclaraciones que se puedan dar a las limitaciones que han tenido los peritos.-----

En este estado se le cede el interrogatorio al Representante del Ministerio Público.-----

preguntado PARA QUE DIGAN cual ha sido el objeto de la pericia y si esta se encontró determinada por el Juzgado DIJERON que cuando asumimos el cargo de peritos no se precisó exactamente el objeto de la pericia, in embargo en el expediente una de las partes establecía que se aclararan determinados puntos lo cual se venía trabajando en base a ello, posteriormente los peritos, a fin de coordinar el objeto remitió al Juzgado el escrito de fecha dos de Octubre del año dos mil dos, donde hacemos referencia a los puntos que estabamos trabajando, posteriormente el Juzgado mediante cédula de notificación de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos nos aclara que el objeto era determinar el monto de lo estafado ciñéndose al delito contra le Patrimonio Estafa.

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes estando su respuesta anterior que puntos se encontraban trabajando ustedes DIJERON que, conforme al escrito presentado al Juzgado con fecha dos de Octubre del año dos mil dos referíamos que los puntos a peritar eran los siguientes uno, se termine fehacientemente si los supuestos agraviados realizaron depósitos o inversiones en el banco Nuevo Mundo, precisando el informe de cada uno de ellos, segundo determinar cual es el importe de cada uno de los supuestos agraviados que han invertido en promissory notes de la empresa Nuevo Mundo Holding de Panamá, tres, determinar claramente si los supuestos agraviados realizaron depósitos o inversiones en el banco Nuevo Mundo Sociedad Anónima, y si el banco Nuevo Mundo los tiene registrados en su contabilidad, la totalidad de sus operaciones bancarias, mostrando cual es el importe de los mismos, cuatro, determinar si los estados financieros del Banco Nuevo Mundo reflejan verazmente el resultado de sus operaciones y la situación financiera al treinta de Noviembre del año dos mil y quinto, determinar si la situación financiera presentada por el banco nuevo Mundo a la Superintendencia de banca y Seguro se ajusta a los principios y normas generalmente aceptados y si cumplen con la normatividad vigente al treinta de Noviembre del año dos mil.

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si han podido identificar a cada uno de los agraviados que invirtieron en los promissory notes de la empresa Nuevo Mundo Holding S.A., así como determinar las cuentas y montos respectivos DIJERON que, efectivamente conforme obra en el anexo tres del informe se menciona una relación detallada del monto estafado que contiene el nombre del inversionista, la entidad financiera fecha de emisión y fecha de vencimiento, cuenta corriente, porcentaje de interés y el importe ----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si han conciliado los promissory notes emitido por Nuevo Mundo Holding S.A., con los reportes dados por los bancos extranjeros DIJERON que, es otra de las limitaciones

042 30113
2/1005
Fiscal Adjunto Provincial Trujillo

que hemos tenido nosotros por no tener acceso al Banco pero sin embargo hemos hecho una relación obviamente detallada de todos los pagares desde el año mil novecientos noventa y seis hasta el año dos mil, los mismos que se encuentran como anexos al informe pericial precisando que están en el anexo uno.-----

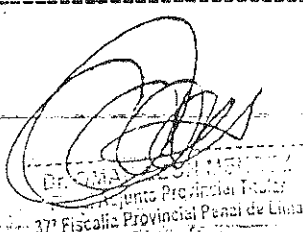
preguntados PARA QUE DIGAN las declarantes si al momento de expedir el informe pericial han valorado todas las diligencias y documentación que obra en el expediente judicial DIJERON que, si han valorado las declaraciones y documentos que obraban hasta esa fecha aproximadamente hasta el tomo "S" En este estado se le pregunta a la Procuradora Pública Ad - Hoc de Superintendencia de banca y Seguro si desea formular alguna pregunta por intermedio del Juzgado DIJO que, sí.-----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si tiene conocimiento que Nuevo Mundo Holding s.a es una persona Jurídica distinta al banco Nuevo Mundo S.a. DIJERON que, si tenemos conocimiento por la misma razón social y además fue constituida en Panamá.-----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes por que señalan entonces como una limitación para realización de su pericia en que el Juzgado les haya negado el acceso a la información del Banco Nuevo Mundo DIJERON que, teníamos conocimiento que dicha entidad operaba dentro de las oficinas del banco Nuevo Mundo y requeríamos de los registros administrativos y contables para conciliar los montos que habíamos tenido del expediente que obra en el Juzgado.-----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si tenían conocimiento que toda la información que se posee sobre Nuevo Mundo Holding S.a y que fue encontrada en las instalaciones del Banco Nuevo Mundo obran en el expediente DIJERON que, no tenemos conocimiento si es toda la documentación e información que existe, ya que nosotros nos hemos basado solamente en la documentación que obra en autos.-----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si tal como han afirmado han realizado un estudio de los estados financieros del Banco Nuevo Mundo, han podido determinar en ése sentido cual era la rentabilidad que estaba rindiendo para Nuevo Mundo Holding su inversión en el Banco Nuevo Mundo entre los años mil novecientos noventa y nueve y dos mil DIJERON que, los peritos no hemos realizado un estudio profundo del estado financiero ya que ello significaría realizar una auditoria o examen especial propiamente dicha sin embargo hemos realizado las cifras globales que aparecen en el estado financiero donde mencionamos en el informe los aspectos más saltantes que debe ser explicado ya que no son usuales en los movimientos de una empresa.-----

M. J. B. B.
12/10/05
DAE 10877

Dr. *[Signature]*
Fiscal Provincial Penal de Lina

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si teniendo en cuenta que el objeto de la pericia estaba relacionado con la emisión de los promissory notes de Nuevo Mundo Holding S.a. por que no hicieron un estudio similar al de los estados financieros tal como lo hicieron con el Banco Nuevo Mundo DIJERON que, también hemos revisado en forma genérica los estados financieros del banco Nuevo Mundo S.a al treintiuno de Diciembre del año dos mil donde rescatamos el aspecto más importante referido que dicha entidad adeuda a los bancos del exterior la suma de cuarenticuatro millones cuatrocientos noventicinco mil setecientos dólares americano, precisando ue dicha deuda se refiere a los adeudados por la emisión de los promissory notes preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si como han manifestado en la realización de su pericia han podido establecer que parte de los fondos obtenidos con los pagares de Nuevo Mundo Holding fueron destinados a la compra de inmuebles, compre de bienes capitalizaciones y otros, si es posible determinar que estas inversiones podrían generar una rentabilidad superior al diez por ciento que era lo que se ofrecía en los promissory notes DIJERON que, en forma genérica tuvimos conocimiento que se habían destinado parte de dichos fondos ha bienes de capital, sin embargo por no ser objeto de la pericia no concluimos ni menos nos pronunciamos en el informe emitido----- preeguntos PARA QUE DIGAN los declarantes en relación al monto que han mencionado de treinticinco millones ciento noventisiete mil novecientos ochentitrés dólares americanos como el monto supuestamente estafado corresponden éste sólo al capital o al capital y los intereses DIJERON que, esta referido únicamente al monto del capital invertido en promissory notes.--- En este estado se le pregunta al abogado de los agraviados si desea realizar alguna pregunta por intermedio del Juzgado DIJO que, si ----- preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si dentro del objeto de la pericia se les indicó que debían de establecer la naturaleza jurídicas con los promisso ry notes DIJERON que, si bien es cierto en el objeto de la pericia no se precisa la naturaleza jurídica de los pagares, los peritos como un aspecto metodológico del desarrollo de su trabajo consideraron establecer la naturaleza de esos documentos.----- preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes tomando su respuesta anterior podrían a precisar en que se fundan entonces que los agraviados tiene la calidad de inversionistas DIJERON principalmente nos fundamentamos en el tratamiento contable de dichos documentos ya que tanto como lo prevé la Superintendencia de banca y Seguro el plan de cuentas que emite y son utilizados a todos los bancos dichos fondos son registrados como adeudos a banco y a otras Instituciones y no como ahorro ----- preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si podría precisar la fecha exacta por el cual los nombran como DIJERON que, no recuerdan la fecha exacta pero

que fue en el mes de Julio, la misma que obra en autos-----
preguntados PARA QUE DIGAN los deponentes si ustedes manifiestan en sus
respuestas anteriores que han determinado en la investigación exhaustiva del
tratamiento contable de que no son ahorros sino inversiones expliquen como el
dos de Octubre del año dos mil dos ustedes remiten una carta al Juzgado en la cual
antes de realizar la auditoria manifiestan que los agraviados ya son inversionistas
DIJERON que, conforme a nuestra respuesta en uno de los puntos anteriores éste
documento que emitimos con fecha dos de Octubre del año dos mil dos fue para
confirmar el objeto de la pericia donde se indica claramente que a esa fecha
teníamos un avance del sesenta por ciento por lo tanto ya los peritos habían analizado
el tratamiento contable de los promissory notes y demás documentos estableciendo
que eran de carácter de inversión -----

preguntados PARA QUE DIGAN los deponentes del examen exhaustivo que han
realizado como fue depositado el dinero por los agraviados En el Banco Nuevo
Mundo o Nuevo Mundo Holding DIJERON que, tomando en cuenta que no fue un
punto específico del objeto de la pericia en el punto de análisis A pagina tres y
cuatro del informe en forma general comentamos el proceso de captación de fondos
mediante los promissory notes.-----

Preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si tienen conocimiento en el tomo A y B
aparecen los cheques de depósitos recibidos por las ventanillas del Banco Nuevo Mundo de
los agraviados DIJERON que, si tenemos conocimiento -----

preguntados PARA QUE DIGA según la respuesta anterior podrían explicar si en el
mercado tienen el mismo valor los promissory notes del Banco Nuevo Mundo y Banco
nuevo Mundo Holding DIJERON que, que tiene es mismo valor -----

preguntados PARA QUE DIGAN los deponentes en que basan para afirmar que el mayor
volumen de los pagares fue en el año mil novecientos noventinueve y no en el año dos mil
DIJERON que, se concentraron mayormente los pagares en el año noventinueve y dos
mil, sustentados debidamente en el informe -----

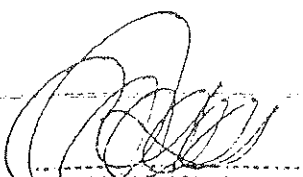
preguntados PARA QUE DIGAN que, si del examen de los promissory notes y cartas de
instrucción no les ha llamado la atención que aparezcan el logo Banco nuevo Mundo /
Banco Nuevo Mundo Holding DIJERON que, si nos hemos percatado de ello y dicha
característica se contempla en los anexos que especifica el informe (anexo uno y tres) -----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si han verificado documentariamente la
existencia de promissory notes a nombre del Banco Nuevo Mundo y/o Banco Nuevo
Mundo / Nuevo Mundo Holding DIJERON que, sí dentro del análisis se han encontrado
documentos con las características descritas y además Nuevo Mundo Holding conforme
consta en los anexos del dictamen pericial -----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes por que en su dictamen pericial no han
podido concluir con los cálculos de intereses; cálculo de imputación de la deuda e intereses
de cada uno de los agraviados DIJERON que, han optado por no considerarlo porque no
es monto invertido sino es la suma capital o deuda principal, intereses que se liquidarán
con la sentencia-----

preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si han tomado conocimiento de la
declaración jurada "testimonio bajo juramento" de fecha siete de Febrero del año dos mil
uno, que obra en autos suscrito por el procesado Jacques Simón Levi Calvo mediante la

ME
CAL 20833
CAL 21025

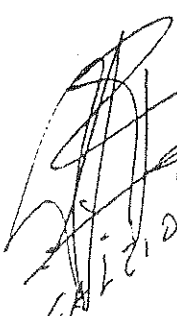
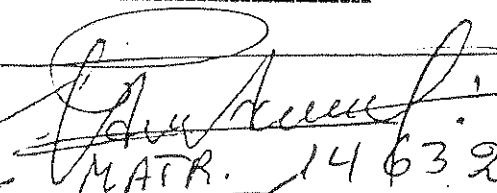
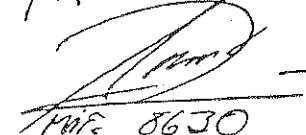

Fiscal Adjunto

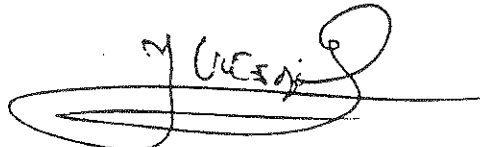
cual pone en conocimiento de la distribución de parte del dinero de los agraviados DIJERON que, de la lectura del expediente hemos tomado conocimiento de diversos documentos sobre la utilización de estos fondos, sin embargo y como se ha contestado anteriormente comentamos en forma general en el informe, pero que no lo consideramos necesaria cuantificarlo debido a que no fue objeto de la pericia y por otro lado al que se requería contrastar esa información con las actas de acuerdo y documentos contables pertinentes.

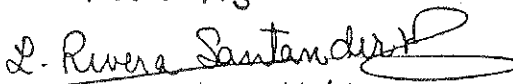
preguntados PARA QUE DIGAN por que afirman que el Nuevo Mundo Holding esta al día en sus pagos , cuando aparecen de su dictamen que habían tres pendientes de pago al veintinueve de Noviembre; y en el anexo dos aparecen cinco más sin impago al treinta de Noviembre del año dos mil DIJERON que, no es cierto, lo que se afirma es que venían cumpliendo normalmente con dichas obligaciones excepto por tres documentos que tenían vencimiento antes del primero de Diciembre. Este detalle se muestra en el anexo tres, donde se consigna la relación de los pagares adeudados con fecha de inicio y vencimiento.-preguntado PARA QUE DIGAN el abogados de los procesados si desean realizar alguna pregunta por intermedio del Juzgado DIJERON que sí.

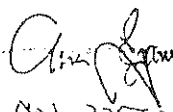
preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes que implicancias tiene la conclusión E. de su informe pericial referido al aumento inusual en la cuenta de incobrabilidad asciende al trescientos porciento una vez que el banco Nuevo Mundo fue intervenido por la S.B.S aumento querido DIJERON que, este hecho tiene una incidencia negativa en la determinación financiera y patrimonial del Banco Nuevo Mundo, en forma negativa por el incremento de la pérdida y incide indirectamente con la situación financiera y patrimonial del Nuevo Mundo Holding S.a. por ser el accionista mayoritario eta referida preguntados PARA QUE DIGAN si es correcto que se contabilice en la cuentas adeudos a bancos del exterior en relación a los fondos captados por promissory notes DIJERON que, es correcto porque aparece en el mismo plan de cuentas elaborados por la Superintendencia de Banca y Seguro los mismos que son distribuidos para ser aplicados en los diferentes Bancos que operan en el país .

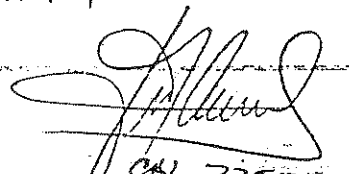
preguntados PARA QUE DIGAN los declarantes si tiene algo más que agregar DIJERON que, no tenemos nada más que agregar . Con lo que concluyo la presente diligencia firmando los presentes luego que lo hiciera el Señor Juez de lo que doy fe.

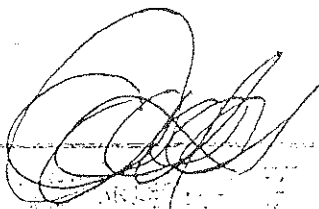

CAL 21005.

MATR. 14632.

MIF 8630


CAL 30973


D. Rivera Santander
CAL 11411


CAL 23578


CAL 33510


37 Fiscalía Provincial Penal de Lima